República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía Radicado: No. 630014003009 **2018 00644** 00

Interlocutorio:

Conforme al artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve,

1) Se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que llegare a tener el ejecutada Claudia Lorena Patiño Arias, identificada con la C.C. No. 41.947.509, depositadas en los productos de depósito de dinero de bajo monto Nequi – Bancolombia

notificacijudicial@bancolombia.com.co y requerinf@bancolombia.com.co.

En consecuencia, deberá ponerse a disposición de este Despacho Judicial los dineros retenidos por concepto del embargo antes descrito, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad distinguida con el número 630012041009. Ofíciese por secretaría. Limítese la medida en la suma de \$2.200.000.

Ofíciese y envíese por el centro de servicios por el medio más expedito.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 12 Fecha de notificación por estado 30/01/2023 Eduard Andrés Gómez Secretario

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4425603f9432a57b04699ea820fb223215b84c300ff08785e5b648b7af510171

Documento generado en 27/01/2023 11:14:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica